



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1890

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-234.465/22, iniciado por el Señor Lucas Nahuel AINIE (D.N.I. N° 35.339.654), mediante el cual solicita el "Certificado de Zonificación" para el rubro: "Fabricación de láminas y bobinas de PVC (Policloruro de Vinilo) Virgen y Reciclado"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 04/04 vta. del Expediente N° 4050-234.465/22, el Señor Lucas Nahuel AINIE (D.N.I. N° 35.339.654), solicita el "Certificado de Zonificación" para el rubro: "Fabricación de láminas y bobinas de P.V.C. (Policloruro de Vinilo) Virgen y Reciclado", en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 188, Parcela: 2, Partida: 11105;

Que a fs. 19 del precitado Expediente toma intervención el Señor Director de Planeamiento Urbano, M.M.O. Juan Sebastián GALVAN, luego de analizar las presentes actuaciones, informa que el inmueble en cuestión, se halla emplazado dentro del Área: Urbana - Zona: Sub Área Urbanizada 2 (S.A.U.2), según lo establecido por la Ordenanza N° 671/79 de "Delimitación Preliminar de Areas", asimismo destaca que la propiedad se ubica en una zona de carácter residencial, y enuncia según Declaración Jurada inserta a fs. 05/05vta. la instalación de una extructora de plástico y un molino con motor de potencia de 30 HP cada uno; y teniendo en cuenta lo normado por la Ordenanza N° 2.173/1.994 y modificatorias, la cual establece en su Artículo 5° que los establecimientos enunciados en el Anexo I de mencionado cuerpo legal no deben superar los 20 HP de potencia a instalar debiendo instalarse en zonas industriales;

Que según Decreto-Ley 8912/77, y las equivalencias que el municipio establece para homologar las zonas a través de la Ordenanza 671/1.979 de "Delimitación Preliminar de Áreas" y sus modificatorias, el área Urbana se corresponde como ZONA A (Residencial Exclusiva) conf. Art. 6° del Decreto Reglamentario 531/2.019 de la Ley de Radicación Industrial 11.459/93, no apta para la instalación de establecimientos industriales;

Que, por lo expuesto precedentemente y de acuerdo a lo peticionado a fs. 20, por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, solicita se realice el acto administrativo a través del cual se rechace el pedido en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: En el marco de lo establecido por la Ordenanza 671/1979 de "Delimitación ----- Preliminar de Áreas" y modificatorias; el Artículo 6° del Decreto Reglamentario 531/19 de la Ley 11.459 de Radicación Industrial y conforme el Artículo 5° de la Ordenanza N° 2.173/94 y modificatorias, recházase la solicitud de Zonificación presentada por el Señor Lucas Nahuel AINIE (D.N.I. N° 35.339.654), domiciliado en la calle Sarmiento Nro. 310, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, para el rubro: "Fabricación de láminas y bobinas de PVC (Policloruro de Vinilo) Virgen y Reciclado", en el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: B; Manzana: 188; Parcela: 2, Partida: 11.105.-

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, y ----- por intermedio de la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro, se notifique al solicitante el contenido del presente Decreto.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 23 de 2022.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.781 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 1891

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente María Bárbara VELAZQUEZ, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Control Urbano;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 23 de Agosto de 2.022, a la agente -----
----- municipal MARIA BARBARA VELAZQUEZ (D.N.I.Nº:26.377.123 -
CLASE 1.977), Legajo Interno Nº:3.640, quien se desempeña como "Personal Obrero"
CATEGORIA XIX (DIECINUEVE), dependiente de la Secretaría de Control Urbano.---

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110104000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu---
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 23 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.782 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 1892

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Claudina Victoria FERRARESE, quien se desempeña como Personal Técnico, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 23 de Agosto de 2.022, a la agente municipal ----- CLAUDINA VICTORIA FERRARESE (D.N.I.N°:17.323.034 - CLASE 1.965), Legajo Interno N°:3.118, quien se desempeña como "Personal Técnico" CATEGORIA XX (VEINTE), dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----- 1110112000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--- puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 23 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.783 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 1893

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Mónica Andrea TULA, quien se desempeña como Personal Técnico, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 23 de Agosto de 2.022, a la agente municipal ----- MONICA ANDREA TULA (D.N.I.Nº:29.412.905 - CLASE 1.982), Legajo Interno Nº:3.199, quien se desempeña como "Personal Técnico" CATEGORIA XX (VEINTE), dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----- 1110112000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--- puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 23 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.784 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 1894

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo a la agente María Bárbara VELAZQUEZ, dependiente de la Secretaría de Control Urbano, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso G) de la Ordenanza N°: 4.977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la agente MARIA BARBARA VELAZQUEZ -----
----- (D.N.I.N°:26.377.123 - CLASE 1.977), revistando bajo Legajo Interno
N°:3.640, CATEGORIA XIX (DIECINUEVE), dependiente de la Secretaría de Control
Urbano, percibirá a partir del día 23 de Agosto de 2.022, una compensación mensual
consistente en un 10% del Sueldo Básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110104000 – Estructura Pro-
gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 23 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.785 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1895

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. AGUSTIN -----
----- NICOLAS ARDILES (D.N.I.N°:34.398.125 – CLASE 1988), Lega-
jo Interno N°:4.864, a partir del día 23 de Agosto de 2022 hasta el día 31 de ----
Diciembre de 2022, con una Jornada Laboral de CATORCE (14) Horas Cáte----
dras semanales, quien se desempeñará en Deporte, dependiente de la Secreta-
ría de Gobierno, Hacienda y Legales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110102000 - Estructura Programática 21.03.00 – 1.2.1.0 F.F. 132
AFECT. 1191200 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 23 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario, Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.786 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 1896

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas al agente Pedro Toribio DECOUD, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22° Inc. 1 de la Ordenanza Municipal N°:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N° 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el Señor PEDRO TORIBIO DECOUD (D.N.I.N°: -----
----- 24.725.714 - CLASE 1976), revistando bajo Legajo Interno N°:2.244,
CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 23 de Agosto de 2022, una
compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que
reviste dicho agente.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción:---
----- 1110105000 - Estructura Programática:01.00.00 - 1.1.3.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 23 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.787 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1897

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. MARIA LAURA ----- ROLDAN ACOSTA (D.N.I.N°:28.063.926 – CLASE 1980), ----- Legajo Interno N°:4.865, a partir del día 23 de Agosto de 2022 hasta el día 31 de Diciembre de 2022, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas Cátedras -- semanales, quien se desempeñará en Deporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ----- Jurisdicción 1110102000 - Estructura Programática 21.03.00 – 1.2.1.0 F.F. 132 AFECT. 1191200 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el --- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 23 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.788 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1898

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Alicia Nora UMANSKY, quien se desempeña como Directora del Centro Cultural Ferroviario, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse la solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley N°: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por la señora ALICIA NORA -----
----- UMANSKY (D.N.I.N°:06.356.927 – CLASE 1.949) - Legajo Interno
N°:2.242, quien se desempeña como Directora del Centro Cultural Ferroviario,
dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, a partir del día 31 de
Agosto de 2.022.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 23 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.789 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1899

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-234.316/22, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 1.150/84;

POR TANTO, El Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acuérdese una Pensión Graciable Municipal a partir del 1° de Julio de ----- 2.022, al Sr. JUAN IRALA MARTINEZ (D.N.I. N° 94.929.890), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 1.150/84.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto ----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 24 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1790 (MIL SETECIENTOS NOVENTA)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 1900

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día de la fecha el cese de la Señora CARINA ---
----- EDITH GIUZIO (D.N.I.N°:17.595.153), en el cargo de Directora de
Descentralización Tributaria, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 24 de 2022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.791 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1901

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Dirección de Descentralización Tributaria”, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos; y la creación del cargo de “Subsecretaría de Ingresos Públicos”, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la eliminación del cargo de “Dirección de Descentralización -
----- Tributaria”, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a partir
del día 24 de Agosto de 2022.-----

ARTICULO 2°: Dispónese la creación del cargo de “Subsecretaría de Ingresos Públicos”
----- dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a partir del día 24
de Agosto de 2022.-----

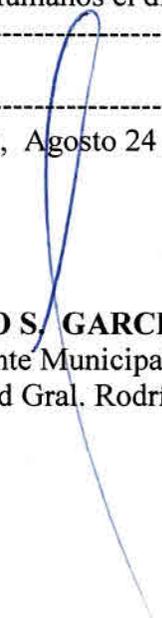
ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción:--
----- 1110114000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del Presupues-
to de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 24 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.792 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1902

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señora Carina Edith GIUZIO, en el cargo de Subsecretaria de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día de la fecha en el cargo de Subsecretaria de ---
----- Ingresos Públicos, a la Señora CARINA EDITH GIUZIO (D.N.I.Nº:
17.595.153 – CLASE 1.965), Legajo Nro. 4.626, dependiente de la Secretaría de
Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--
----- 1110114000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 24 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.793 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1903

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº 4050-234.727/22, iniciado por la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Tec. Mariana Galván, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la salida educativa a TECNÓPOLIS, de los Jóvenes beneficiarios del Programa ENVIÓN, a realizarse el día 27 de Agosto del 2.022;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

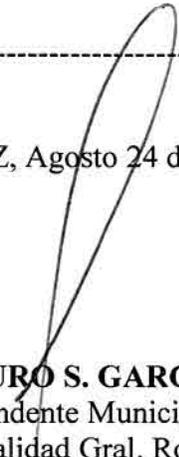
ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" la salida educativa a TECNÓPOLIS, ----- de los Jóvenes beneficiarios del Programa ENVIÓN, a realizarse el día 27 de Agosto del 2.022.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Agosto 24 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.794 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1904

VISTO:

El Decreto N° 1.016/22 de este Departamento Ejecutivo, mediante el cual este Departamento Ejecutivo procedió adjudicar a la Firma JLA EMPCON S.R.L. respecto de la Licitación Privada Nro. 15/2.022, por un valor de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 72/100 (\$2.137.254,72); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 147 del Expediente N° 4050-230.181/22, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUÁREZ, solicita la rectificación del Decreto N° 1.016/22, atento a que hubo un error en el monto a adjudicar;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto 1.016/22, de este Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber: -----

*"**Artículo 1°:** " Adjudíquese al proveedor "JLA EMPCON S.R.L.", con domicilio legal y real en la calle Xul Solar N° 80, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada N° 15/2.022, que fuera convocada mediante el Decreto N° 756 en el Expediente N° 4050-230.181/22, por un valor de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$2.134.272,24.-), para la realización de la obra "Refuncionalización del espacio de preceptoría de la E.S. N° 14".-----*

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 24 de 2.022.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.795 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 1905

VISTO:

El Expediente N°:4050-233.752/2.022, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Erica Yamila Oregaen destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°:Otórgase un subsidio a la Señora ERICA YAMILA OREGAEN ----- (D.N.I. N°: 41.313.998), por la suma de Pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00.-), pagaderos en tres cuotas de Pesos QUINCE MIL (\$15.000,00.-) cada una, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.---

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 24 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1796 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1906

VISTO:

El Expediente N°:4050-233.122/2.022, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Camila Ayelen Quiroz destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora CAMILA AYELEN QUIROZ (D.N.I. N°: 40.742.849), por la suma de Pesos TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00.-), pagaderos en tres cuotas de Pesos DOCE MIL (\$12.000,00.-) cada una, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 24 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1797 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 1907

VISTO:

El Expediente N°:4050-233.213/2.022, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Karen Gisel Urbano destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

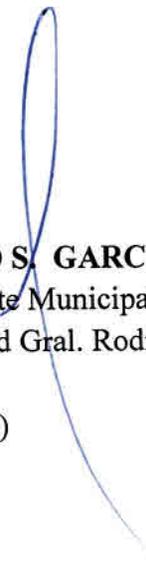
ARTICULO 1°:Otórgase un subsidio a la Sra. KAREN GISEL URBANO (D.N.I ----- N°:33.666.763), por la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.- -----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.- -----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 24 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.798 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1908

VISTO:

El Expediente N°:4050-232.942/2.022, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Marisa Viviana Battaglia destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°:Otórgase un subsidio a la Sra. MARISA VIVIANA BATTAGLIA
----- (D.N.I N°:13.739.420), por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00.-),
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 24 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.799 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1909

VISTO:

El Expediente N°:4050-233.743/2.022, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor Sergio Daniel Sequeira destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°:Otórgase un subsidio al Sr. SERGIO DANIEL SEQUEIRA (D.N.I ----- N°:34.352.500), por la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 24 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.800 (MIL OCHOCIENTOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1910

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-234.854/22, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 1.139;

POR TANTO, El Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Acuérdese una Pensión Graciable Municipal a partir del 1° de Agosto de 2.022, a la Sra. MARIA DE LA CRUZ MORAN VALDEZ (D.N.I. N° 94.668.193), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 1.139.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 25 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.801(MIL OCHOCIENTOS UNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1911

VISTO:

El Expediente N° 4050-234.942/22, iniciado por la Señora Directora de Educación, Prof. Patricia PEÑA HERNANDEZ, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" el Proyecto "Una Propuesta para Enseñar"; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del "proyecto" es el intercambio y articulación de saberes del Sistema Educativo Provincial, en relación a la Educación Especial, como parte de la inclusión de niños y niñas con alguna discapacidad;

Que el Proyecto "Una Propuesta para Enseñar" se llevará a cabo el día 25 de Agosto del corriente año, en las instalaciones del Instituto Superior de Formación Técnica y Docente N° 155, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" el Proyecto "Una Propuesta para -----
----- Enseñar", a llevarse a cabo el día 25 de Agosto de 2.022, en las
instalaciones del Instituto Superior de Formación Técnica y Docente N° 155, de esta
Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 25 de 2022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.802 (MIL OCHOCIENTOS DOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1912

VISTO:

El Expediente N° 4050-234.817/22, iniciado por la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Tec. Mariana Galván, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" las actividades propuestas en el marco del "Programa de Abordaje y Monitoreo Electrónico de Situaciones de Alto Riesgo de las Violencias por Razones de Género" a realizarse el día 7 de Septiembre del corriente año en la Cámara Empresaria de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de dicho proyecto es presentar el protocolo de eventos e intervenciones del programa, capacitar a los equipos para fortalecer las intervenciones, difundir y visibilizar el área de Género de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos en cuanto a las tareas de prevención de las violencias;

Que la capacitación estará a cargo del equipo del Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Jornada está destinada a las/los interventores en el programa de Dispositivos Duales Electrónicos, Departamental de Policías, Jefes de Estación, Juzgados de Garantías, Juzgados de Familia, Secretaría de Seguridad y Dirección de Géneros y Diversidad Sexual;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" las actividades propuestas en el -----
----- marco del "Programa de Abordaje y Monitoreo Electrónico de
Situaciones de Alto Riesgo de las Violencias por Razones de Género" a realizarse el día
7 de Septiembre del 2.022 en la Cámara Empresaria de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 26 de 2022.-


DIÉGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.803 (MIL OCHOCIENTOS TRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1914

VISTO:

El Expediente N° 4050-233.896/22 Cuerpo I y II, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 32/2.022, para la Adquisición de Insumos Médicos y Descartables para la Secretaría de Salud Pública y sus dependencias, que fuera convocada por el Decreto N° 1.579/22, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.291/292 del Expediente N° 4050-233.896/22 Cuerpo II, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Privada* N° 32/2.022, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "*VOORAF WORDEN S.R.L.*", "*PILONA S.A.*", "*DISTRIBUIDORA DE ESPECIALIDADES MEDICINALES VILLA LURO S.A.*", "*AMELOTTI, JOSÉ LUÍS*", "*ISRAELSKY, JORGE DANIEL*" y "*DROGUERÍA RIBERA DEL PARANÁ S.A.*";

Que a fs. 293/328 del precitado Expediente obra glosada la "*Comparación de Ofertas*";

Que a fs. 329/331 la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, recomienda adjudicar 80 de los 193 ítems solicitados por cuanto no se han recibido ofertas o no resultan convenientes a los intereses municipales quedando como las propuestas más convenientes las efectuadas por las firmas que se individualizan a continuación:

- "*ISRAELSKY, JORGE DANIEL*" (Ítems a adjudicar 101, 181, 182, 184, 187, 190 y 193) por un valor total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$735.920,00.-);

- "*PILONA S.A.*" (Ítems a adjudicar 10, 16, 31, 33, 34, 44, 46, 53, 59, 61, 67, 69, 70, 74, 76, 77, 78, 109, 110, 112, 116/119, 129, 130, 132, 133, 138/140, 146, 151, 157, 159, 177, 178, 191 y 192) por un valor total de PESOS SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DOCE CON 12/100 (\$619.712,12.-);

- "*DROGUERÍA RIBERA DEL PARANÁ S.A.*" (Ítems a adjudicar 13, 22, 24, 25, 38, 79, 106, 107, 114, 115, 141, 154, 156, 158, 161, 163/166) por un valor total de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS CON 50/100 (\$309.802,50.-);

- "*VOORAF WORDEN S.R.L.*" (Ítems a adjudicar 14, 15, 21, 45, 62, 64, 136, 137, 162, 179, 180, 185, 186, 188 y 189) por un monto total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEÍS MIL NOVECIENTOS TRES CON 60/100 (\$576.903,60.-)

Que a fs. 333 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 339 la Señora Sub.Contadora Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 32/22 Adquisición de Insumos -----
----- Médicos y Descartables para la Secretaría de Salud Pública y sus dependencias, que fuera convocada por el Decreto N° 1579/22, según se detalla a continuación:

- "*ISRAELSKY, JORGE DANIEL*" con domicilio real en la calle Cuyo N° 128 de la Localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, (Ítems a adjudicar 101, 181, 182, 184, 187, 190 y 193) por un valor total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$735.920,00.-);

- "*PILONA S.A.*" con domicilio real en la calle Mitre N° 120 de la Localidad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, (Ítems a adjudicar 10, 16, 31, 33, 34, 44, 46, 53, 59, 61, 67, 69, 70, 74, 76, 77, 78, 109, 110, 112, 116/119, 129, 130, 132, 133, Dec.n°:1.805/22

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

N° 1915

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Las Malvinas son Argentinas

///...2.-

138/140, 146, 151, 157, 159, 177, 178, 191 ,y 192) por un valor total de PESOS SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DOCE CON 12/100 (\$619.712,12.-);

-“DROGUERÍA RIBERA DEL PARANÁ S.A.” con domicilio real en la calle Justa Lima de Atucha N° 1.245 de la Localidad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, (Ítems a adjudicar 13, 22, 24, 25, 38, 79, 106, 107, 114, 115, 141, 154, 156, 158, 161, 163/166) por un valor total de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS CON 50/100 (\$309.802,50.-);

-“VOORAF WORDEN S.R.L.” con domicilio real en Avenida Belgrano Nro. 1.174 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ítems a adjudicar 14, 15, 21, 45, 62, 64, 136, 137, 162, 179, 180, 185, 186, 188 y 189) por un valor total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEÍS MIL NOVECIENTOS TRES CON 60/100 (\$576.903,60.-)-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente-----
----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1951 de Fs. 29 a 38, modificada por la N° 1-2253 de fs. 334 a 337 y por la N° 1-2254 a fs. 338 del Expediente 4050-233.896/22 Cuerpo I y II.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 26 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.805 (MIL OCHOCIENTOS CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

N° 1916

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL MUSEO INMIGRANTE ESLAVO** mediante Expediente 4050-234.657/22, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 5.089/21, promulgada por Decreto N° 2.453/21, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público" creándose las categorías de Entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que, la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Disponerse el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL MUSEO INMIGRANTE ESLAVO**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle Av. Eva Perón 165, del barrio Centro, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 2°: Otórguese a la **ASOCIACION CIVIL MUSEO INMIGRANTE** ----- **ESLAVO**, el N° 310 (trescientos diez) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese. -----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 26 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.806 (MIL OCHOCIENTOS SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1917

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL ILE ODOIA ALUPO** mediante Expediente 4050-234.556/22, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 5.089/21, promulgada por Decreto N° 2.453/21, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público" creándose las categorías de Entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que, la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Disponerse el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL ILE ODOIA ALUPO**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle Patricias Argentinas s/n, del barrio Villa Arraraz, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 2º: Otórguese a la **ASOCIACION CIVIL ILE ODOIA ALUPO**, el ----- N° 311 (trescientos once) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. -----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 26 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.807 (MIL OCHOCIENTOS SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1918

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL SOCIEDAD DE FOMENTO VILLA SAN MARTIN** mediante Expediente 4050-234.559/22, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 5.089/21, promulgada por Decreto N° 2.453/21, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público" creándose las categorías de Entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que, la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponerse el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL SOCIEDAD DE FOMENTO VILLA SAN MARTIN**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle Mariano Moreno s/n, del barrio Villa San Martín, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 2°: Otórguese a la **ASOCIACION CIVIL SOCIEDAD DE FOMENTO -** ----- **VILLA SAN MARTIN**, el N° 312 (trescientos doce) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese. -----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 26 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.808 (MIL OCHOCIENTOS OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1919

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL TODO ES MAS VERDE Y CLARO** mediante Expediente 4050-234.621/22, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Nº 5.089/21, promulgada por Decreto Nº 2.453/21, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público" creándose las categorías de Entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que, la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponerse el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL TODO ES MAS VERDE Y CLARO**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle Lavalle 574, del barrio Los Viveros, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 2º: Otórguese a la **ASOCIACION CIVIL TODO ES MAS VERDE Y ----- CLARO**, el Nº 313 (trescientos trece) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. -----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 26 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.809 (MIL OCHOCIENTOS NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 1920

VISTO:

El Expediente N° 4050-228.226/21, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. Diego Martín GHIRARDI, con motivo de proceder al llamado a "Concurso y Cobertura" del cargo de "Director de Abordaje Territorial"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-228.226/21, la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, da inicio a las tramitaciones pertinentes para proceder al llamado a "Concurso y Cobertura" del cargo de "Director de Abordaje Territorial";

Que por Decreto N° 1.055/22 se procedió a formalizar el llamado a "Concurso General Interno" para cubrir el cargo de "Director de Abordaje Territorial" con CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES) del Escalafón "Personal Jerárquico" dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales de este Departamento Ejecutivo, en el marco de lo establecido por el Artículo 4°, 41° y cctes. del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" y Artículo 2°, 11° y 12° y cctes. de la Ley Provincial N° 14.656;

Que dicho "Concurso" se propicia de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 445/22 ("Régimen General de Concursos"), de este Departamento Ejecutivo;

Que por lo expuesto precedentemente, y siguiendo con el procedimiento establecido por el Decreto N° 445/22 ("Régimen General de Concursos"), el "Jurado" designado fijó el día 29 de Julio del corriente año, para la realización de la "Prueba Escrita", según consta en "Acta de Inicio de Concursos" inserta a fs. 59 del precitado Expediente;

Que a fs. 22 se agrega acta de fecha 21 de Junio de 2.022, de la cual surge que se han inscripto para concursar el cargo de mención doce (12) postulantes, a saber: la Agente Municipal Sra. Stella Maris MONZON (D.N.I. N° 24.500.395 - Legajo Interno N° 2.386), Agente Municipal Sr. Gonzalo Ariel GRAÑA (D.N.I. N° 25.283.139 - Legajo Interno N° 2.571), Agente Municipal Sra. María Ester SEQUEIRA (D.N.I. N° 14.700.515 - Legajo Interno N° 2.601), Sra. Mónica Graciela PRIETO (D.N.I. N° 16.240.061 - Legajo Interno N° 2.656), Agente Municipal Sra. María Roxana JUAREZ (D.N.I. N° 28.205.025 - Legajo Interno N° 2.696), Agente Municipal Sr. Diego Alberto MONTE (D.N.I. N° 27.398.968 - Legajo Interno N° 2.745), Agente Municipal Sr. Esteban Hugo GONZALEZ (D.N.I. N° 25.220.189 - Legajo Interno N° 3.254), Agente Municipal Sra. Carolina Yvonne GODOY (D.N.I. N° 29.277.669 - Legajo Interno N° 3.546), Agente Municipal Sra. Natalia Andrea PURITA (D.N.I. N° 33.708.643 - Legajo Interno N° 4.007), Agente Municipal Sra. Carla Rocío CANTERO (D.N.I. N° 40.980.423 - Legajo Interno N° 4.099), Agente Municipal Sra. Paola Vanesa PARISSI (D.N.I. N° 29.168.297 - Legajo Interno N° 4.451), Agente Municipal Sra. Laura Elizabeth GABBIO (D.N.I. N° 22.950.255 - Legajo Interno N° 4.612);

Que a fs. 101 obra agregada el "Acta de Concurso para Cubrir Cargo de Director de Abordaje Territorial" de fecha 27 de Julio de 2.022, en la cual consta que se hicieron presentes para llevar a cabo la "Evaluación Escrita" los Agentes Municipales que a continuación se individualizan, a saber: Sra. Laura Elizabeth GABBIO, Sra. Carolina Yvonne GODOY, Sr. Esteban Hugo GONZALEZ, Sr. Gonzalo Ariel GRAÑA, Sr. Diego Alberto MONTE, Sra. Stella Maris MONZON, Sra. Paola Vanesa PARISSI, Sra. Natalia Andrea PURITA, Sra. Mónica Graciela PRIETO y la Sra. María Ester SEQUEIRA;

Que a fs. 102 halla adjunta el "Acta Final de Concurso" - "Foja de Calificación" para cubrir el cargo de "Director de Abordaje Territorial" de fecha 04 de Agosto de 2.022, de la cual surge que el Agente Municipal Sr. Gonzalo Ariel GRAÑA (D.N.I. N° 25.283.139 - Legajo Interno N° 2.571), ha sido el único postulante que aprobó el examen escrito, y superado la entrevista personal; resultando por consiguiente, el adjudicatario de dicho "Concurso";

Que a fs. 103 el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro Santiago GARCIA encomienda al Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales proseguir con las actuaciones y llevar a cabo el acto administrativo mediante el cual se efectivice la designación del Sr. GRAÑA;

Que a fs. 104 el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, informa que habiéndose dado cumplimiento con las acciones inherentes al proceso de cobertura del cargo de "Director de Abordaje Territorial" y siendo que resulta del mismo la confirmación del Agente



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Marinas son Argentinas

N° 1921

///...2.-

Municipal Sr. Gonzalo Ariel GRAÑA (D.N.I. N° 25.283.139 - Legajo Interno N° 2.571), solicita se confeccione el acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con el "Acta Final de Concurso" de fs. 102 del presente -----
----- Expediente N° 4.050-228.226/21; adjudicase, a partir del día 04 de Agosto de 2.022, al Agente Municipal Sr. Gonzalo Ariel GRAÑA (D.N.I. N° 25.283.139 - Legajo Interno N° 2.571), el "Concurso General Interno" para cubrir el cargo de "Director de Abordaje Territorial" con CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES) del Escalafón "Personal Jerárquico" de la "Planta Permanente" de este Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, convocado por el Decreto N° 1.055/22.- -----

ARTICULO 2°: Confirmase, a partir del día 04 de Agosto de 2.022, al Agente Municipal Sr. -----
----- Gonzalo Ariel GRAÑA (D.N.I. N° 25.283.139 - Legajo Interno N° 2.571), en el cargo cuya posesión ya venía ostentando en forma continua, permanente, ininterrumpida e inmediata a dicho Concurso de "Director de Abordaje Territorial" con CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES) del Escalafón "Personal Jerárquico" de la "Planta Permanente" de este Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, cargo en el que fuera designado por Decreto N° 333/20.- -----

ARTICULO 3°: Déjase expresamente establecido que la adjudicación del cargo y la -----
----- confirmación dispuesta en el artículo 2° importará la conservación de aquellas bonificaciones y/o beneficios que actualmente usufructúe el Agente Municipal Sr. Gonzalo Ariel GRAÑA (D.N.I. N° 25.283.139 - Legajo Interno N° 2.571), en el marco de la Ordenanza N° 4.976/21 ("Convenio Colectivo de Trabajo"), y que al día 04 de Agosto de 2.022, se encontraren vigentes en su goce.- -----

ARTICULO 4°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la -----
----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.- -----

ARTICULO 5°: Tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, y por su intermedio --
----- notifíquese el contenido y alcance del presente decreto al interesado, con entrega de copia del mismo, debiendo dejar la pertinente constancia en el legajo personal del mencionado.- -----

ARTICULO 6°: Agradecense al Agente Municipal el constante empeño y compromiso laboral -
----- evidenciado para con esta Administración Pública Municipal.- -----

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 26 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.810 (MIL OCHOCIENTOS DIEZ)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1922

VISTO:

El Expediente N°:4050-234.317/2.022, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor Walter Hugo González destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°:Otórgase un subsidio al Sr. WALTER HUGO GONZALEZ (D.N.I ----- N°:27.456.780), por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.- -----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.- -----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 26 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.811 (MIL OCHOCIENTOS ONCE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 1923

VISTO:

El Expediente N°:4050-234.318/2.022, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora María Gloria Monzón destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°:Otórgase un subsidio a la Sra. MARIA GLORIA MONZON (D.N.I ----- N°:14.461.665), por la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.- -----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.- -----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 26 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.812 (MIL OCHOCIENTOS DOCE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1924

VISTO:

El Expediente N°:4050-234.185/2.022, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Claudia Maciel destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°:Otórgase un subsidio a la Sra. CLAUDIA MACIEL (D.N.I ----- N°:22.897.508), por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

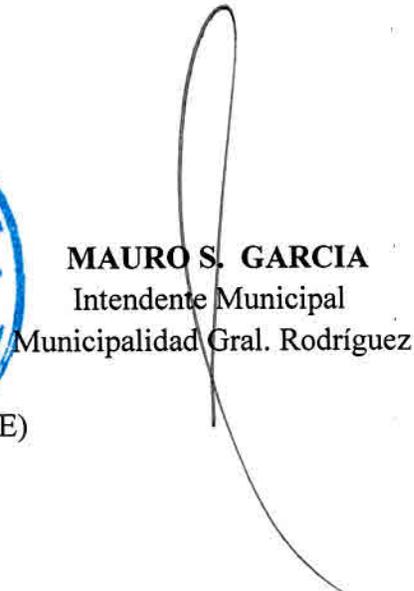
ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 26 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.813 (MIL OCHOCIENTOS TRECE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1925

VISTO:

El Expediente N°:4050-234.650/2.022, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor Diego Isolini destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

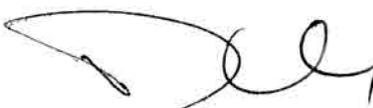
POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°:Otórgase un subsidio al Sr. DIEGO ISOLINI (D.N.I ----- N°: 27.403.751), por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 26 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.814 (MIL OCHOCIENTOS CATORCE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1926

VISTO:

El Expediente N° 4050-234.566/2.022 por el cual al Sr. Héctor Emiliano Méndez, solicita se le acredite el importe abonado en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 33932 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicio Generales, correspondiente al período Enero /20 a Agosto/22; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante Sr. HECTOR EMILIANO MENDEZ, a fs. 3 a 28 del presente expediente acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento de Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a generar una nota ----- de crédito en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 33932 de este Partido (Circ. 6, Sec. D, Mz. 64, Parc. 10), por un importe de Pesos ONCE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 43/100 (\$ 11.618,43.-), en concepto del doble pago de la Tasa de Alumbrado Público por el período Enero/20 a Agosto/22, cuyo titular es el Sr. HECTOR EMILIANO MENDEZ (D.N.I. N° 31.145.264).-----

ARTICULO 2°: Notifíquese al Interesado por intermedio del Departamento de Tasas ----- Inmobiliarias.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 26 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.815 (MIL OCHOCIENTOS QUINCE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1927

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-234.779/22, a través del cual el Señor Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo TUMMINO, tramita la declaración de "Interés Municipal" la inauguración del denominado "Espacio Lactario Municipal", a llevarse a cabo el día 31 de Agosto del corriente año;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" la inauguración del denominado "Espacio Lactario Municipal", a llevarse a cabo el día 31 de Agosto de 2.022, en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 26 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.816 (MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 1928

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación al Señor Gonzalo Martín CORONEL, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido en el Artículo 32° - 2° Párrafo del Convenio Colectivo aprobado por Ordenanza Municipal N°.4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N°:1.457/21 de fecha 2 de Agosto de 2021, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese que a partir del día 26 de Agosto de 2022, el Señor -----
----- GONZALO MARTIN CORONEL (D.N.I. N°:25.479.612 - CLASE
1977) revistando bajo Legajo Interno N°:2.760, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE)
dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, tendrá derecho a
la percepción de una bonificación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32° - 2° - -
Párrafo del Convenio Colectivo aprobado por Ordenanza Municipal N°.4.976 de fecha
22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N°:1.457/21 de fecha 2 de Agosto de - - -
2021.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto será ---
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura - - - -
Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 26 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.817 (MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 1929

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Juan Emilio RAMIREZ, quien se desempeña como Personal Profesional, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 26 de Agosto de 2.022, al agente municipal --
----- JUAN EMILIO RAMIREZ (D.N.I.Nº:33.420.444 - CLASE 1.988),
Legajo Interno Nº:3.086, quien se desempeña como "Personal Profesional"
CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES), dependiente de la Secretaría de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda.-----

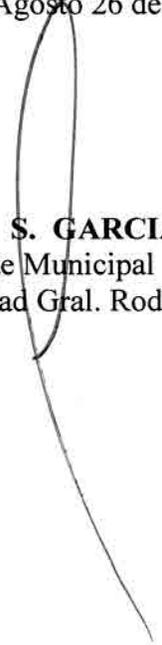
ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110105000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 26 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.818 (MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 1930

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas al agente Juan Emilio RAMIREZ, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22° Inc. 1 de la Ordenanza Municipal N°:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N° 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el Señor JUAN EMILIO RAMIREZ (D.N.I.N°: -----
----- 33.420.444 - CLASE 1988), revistando bajo Legajo Interno N°:3.086,
CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES), dependiente de la Secretaría de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 26 de Agosto de 2022, una
compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que
reviste dicho agente.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción:---
----- 1110105000 - Estructura Programática:01.00.00 - 1.1.3.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 26 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.819 (MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 1931

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos, comunica que por razones de servicio se ha solicitado la reducción de horas a la contratación oportunamente dispuesta por el Decreto N°:2.605/21, del Dr. Adrián Alfonso FERNANDEZ MORON, quien se desempeña como Odontólogo en el Hospital Odontológico, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

Que corresponde dictar el Acto Administrativo que establezca dicha reducción en la prestación profesional contratada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

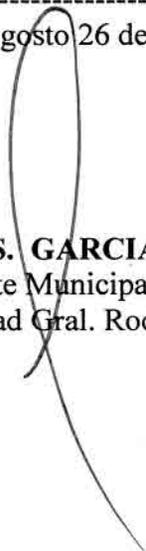
ARTICULO 1°: Establécese la reducción de ONCE (11) Horas Médicas Semanales a ----- partir del día 26 de Agosto de 2022, del Dr. ADRIAN ALFONSO FERNANDEZ MORON (D.N.I.N°:30.615.408 – CLASE 1983), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, de acuerdo a la designación dispuesta mediante Decreto N°:2.605/21, quedando con una Jornada Laboral de ONCE (11) Horas Médicas semanales.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 26 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.820 (MIL OCHOCIENTOS VEINTE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1932

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal Temporario de la - Dra. Cecilia Soledad ALVAREZ, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°: 984/22, con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en ONCE (11) Horas Médicas semanales, a partir - del día 26 de Agosto de 2022, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación de la Doctora CECILIA SOLEDAD ALVAREZ (D.N.I.N°:34.570.714 – CLASE 1989), Legajo N°:4.787, quien se desempeña como Odontólogo en el Hospital Odontológico, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, originariamente estipulada según Decreto N°:984/22, quedando con una Jornada Laboral de TREINTA Y UN (31) Horas Médicas Semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción ----- 1110112000 - Estructura Programática: 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presu----- puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 26 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.821 (MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1933

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178º inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 31 de Julio de 2.022, el cese del Señor -----
----- HUGO HERNAN BONOLDI (D.N.I.Nº:31.639.333 – CLASE 1985),
Legajo Interno Nº:4.805, en el cargo de Director de G.O.U., dependiente de la Secretaría
de Control Urbano.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 26 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.822 (MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1934

VISTO:

El Expediente Nº 4050-234.773/22, iniciado por la Dirección de Deporte Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, a cargo del Dr. Diego GHIRARDI, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" la participación de atletas locales en el CAMPEONATO NACIONAL U23, que se realizará los días 26, 27 y 28 de Agosto del 2.022 en la Provincia de Misiones; y

CONSIDERANDO:

Que desde el municipio se promueve el fortalecimiento de la participación deportiva;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la participación de atletas locales en ----- el CAMPEONATO NACIONAL U23, que se realizará los días 26, 27 y 28 de Agosto del 2.022 en la Provincia de Misiones.- -----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 26 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.823 (MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1935

VISTO:

El Expediente N° 4050-234.772/22, iniciado por la Dirección de Deporte Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, a cargo del Dr. Diego GHIRARDI, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la participación del atleta local Ignacio CABRERA en el CAMPEONATO SUDAMERICANO U18, que se realizará los días 8, 9, 10 y 11 de Septiembre del 2.022 en Brasil; y

CONSIDERANDO:

Que desde el municipio se promueve el fortalecimiento de la participación deportiva de atletas locales;

Que el atleta Ignacio CABRERA clasificó con la marca mínima requerida en los torneos previos para poder participar del Campeonato Sudamericano U18;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la participación del atleta local ----- Ignacio CABRERA en el CAMPEONATO SUDAMERICANO U18, que se realizará los días 8, 9, 10 y 11 de Septiembre del 2.022 en la Ciudad de Sao Paulo Brasil.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 26 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.824 (MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1936

VISTO:

El Expediente N° 4050-234.770/22, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal" el cual fue requerido por el Colegio Parroquial "San Carlos Borromeo" para realizar el viaje de egresados de los alumnos de 6° grado; y

CONSIDERANDO:

Que los días 12 y 13 de Diciembre del corriente año, alumnas y alumnos de 6° grado del Colegio Parroquial "San Carlos Borromeo" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, realizarán el "viaje de egresados" al Complejo "La Matera Lodge" ubicado en Carlos Keen, Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires, por tal motivo, se solicita el uso del "Micro Municipal" para su traslado;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, solicita la declaración de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal", el cual ----- será utilizado por alumnos/alumnas y docentes de 6° grado del Colegio Parroquial "San Carlos Borromeo" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, quienes los días 12 y 13 de Diciembre de 2.022, realizarán el "viaje de egresados" al Complejo "La Matera Lodge" ubicado en Carlos Keen, Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 26 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.825 (MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1937

VISTO:

El Expediente Nº 4050-234.663/22, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal" el cual será utilizado para un viaje de estudios del Jardín Nº 921 a la granja educativa "El Terraplén" a llevarse a cabo el día 21 de Septiembre del 2.022; y

CONSIDERANDO:

Que Directivos del Jardín Nº 921 solicitan el uso del "Micro Municipal" para el traslado de alumnos y alumnas a la Granja Educativa El Terraplén,

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Señora Subsecretaria de Gobierno, solicita la declaración de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal" el cual será utilizado para mencionado viaje de estudios;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal", el ----- cual será utilizado para un viaje de estudios del Jardín Nº 921 a la granja educativa "El Terraplén" a llevarse a cabo el día 21 de Septiembre del 2.022.- -----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 26 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.826 (MIL OCHOCIENTOS VENTISEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1938

VISTO:

El Expediente N° 4050-234.791/22, iniciado por el Señor Secretario Privado, Don Javier TARRAGONA, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" al "Encuentro de Escrituración Social Ley 10.830" a realizarse el día 30 de Agosto del 2.022 en las Instalaciones del Salón Garrahan ubicado en el Palacio Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Ley Provincial 10.830 que faculta a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a regularizar el dominio de Interés Social que involucre a particulares, requerido por el Poder Ejecutivo Provincial o de la Municipalidad;

Que en dicho Encuentro de Escrituración Social se firmarán Veintiséis (26) escrituras traslativas de dominio, que otorgará seguridad jurídica y revalorizará las viviendas de los beneficiarios y su grupo familiar;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" el Encuentro de Escrituración Social
----- Ley 10.830 a realizarse el día 30 de Agosto del 2.022 en las instalaciones
del Salón Garrahan, ubicado en el Palacio Municipal.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 26 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.827 (MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1939

VISTO:

El Expediente N° 4050-234.692/22, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal" el cual será utilizado para realizar un viaje de estudios; y

CONSIDERANDO:

Que el día 23 de Septiembre del corriente año, alumnas y alumnos de la Escuela Primaria N° 8 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, realizarán una "salida educativa" a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por tal motivo, se solicita el uso del "Micro Municipal" para su traslado;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, solicita la declaración de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal", el ----- cual será utilizado por alumnos/alumnas y docentes de la Escuela Primaria N° 8 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, quienes el día 23 de Septiembre de 2.022, realizarán una "salida educativa" a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 26 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.828 (MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1940

VISTO:

El Expediente Nº 4050-234.665/22, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. Diego Martín GHIRARDI, a pedido del Señor Director de Cultura, Don Fernando PEREZ, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" la participación de la "Orquesta del Barrio Bicentenario" en el "Encuentro Regional de Orquestas Juveniles"; y

CONSIDERANDO:

Que el "Encuentro Regional de Orquestas Juveniles" se llevará a cabo el día 1º de Octubre de 2.022 en las instalaciones del "Espacio Colonia Gutiérrez" de la Ciudad de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires;

Que, en la "Orquesta del Barrio Bicentenario" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, participan más de 70 jóvenes, los cuales tienen la posibilidad de disfrutar, aprender y expresar su arte a través de la música, y asimismo su participación en dicho proyecto configura una etapa de preparación para obtener una sólida salida laboral en el futuro;

Que, además de la "Orquesta del Barrio Bicentenario" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, participarán en el "Encuentro Regional de Orquestas Juveniles" Coros y Orquestas de la Región de Moreno, Luján, Lobos, Mercedes y Marcos Paz;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la participación de la "Orquesta del ----- Barrio Bicentenario" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en el "Encuentro Regional de Orquestas Juveniles", a llevarse a cabo el día 1º de Octubre de 2.022, en la instalaciones del "Espacio Colonia Gutiérrez", de la Ciudad de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 26 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.829 (MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1941

VISTO:

El Expediente Nº 4050-234.686/22 iniciado por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, a resultados del "Convenio" celebrado entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y éste Municipio de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se compromete a prestar asistencia financiera para la realización de la obra "Construcción de 34 Viviendas - Etapa II - de un total de 65 viviendas en General Rodríguez", la que deberá ser ejecutada de conformidad con la documentación y lineamientos técnicos aprobados mediante EX-2021-18630795-GDEBA-DPTDIV y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto-Ley Provincial 9104/78, sus modificatorios, ampliatorios, antecedentes, y las Resoluciones Nº 919/92 y Nº 4.522/00;

Que el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires aporta a este Municipio de General Rodríguez la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 222.280.204,97.-), equivalente a la cantidad de Dos Millones Ochenta y Un Mil Ochocientos Sesenta con Doce Unidades de Vivienda ("UVI") Ley Nº 27.271 y Decreto Nº 635/21 (2.081.860,12 UVIs) valor referido al 31 de Marzo de 2.022, el aporte financiero mencionado, estará condicionado a las disponibilidades presupuestarias y financieras del Instituto de la Vivienda;

Que será responsabilidad de este Municipio de General Rodríguez la preselección de los beneficiarios, quienes deberán cumplir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 134/17, la realización de la obra y control técnico de la misma, asimismo será responsable de la designación del personal técnico y/o profesional necesario para la conducción de las obras;

Que en virtud de lo estatuido por el Artículo 41º del decreto Ley Nº 6.769/58 (texto según Ley Nº 15.310), y tratándose de un "Convenio" celebrado con un organismo (vgr. Ministerio) de la Administración Central de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra eximido de la obligación de dar intervención al Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dipónese la firma del "Convenio" referido a la realización de la obra -----
----- "Construcción de 34 Viviendas - Etapa II - de un total de 65 viviendas en General Rodríguez", en el marco del "Programa Bonaerense II Solidaridad con Municipios", celebrado entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio de General Rodríguez; de conformidad con lo establecido por el artículo 41º del decreto Ley 6.769/58 (texto según Ley Nº 15.310); que obra glosado a fs. 3 a 5 del Expediente Nº 4050-234.686/22, el que en lo sucesivo bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 26 de 2.022.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.830 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA)

PROGRAMA BONAERENSE II

Municipios

Compro. Exp. N° 254686



Entre el **INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado por el **ADMINISTRADOR GENERAL Dr. Diego Menéndez DNI Nro. 25.572.724**, con domicilio en calle 7 N° 1267 – 4º piso de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y con domicilio electrónico en planificacionyacuertos.vivienda@gmail.com, en adelante “EL INSTITUTO”, por una parte y la **MUNICIPALIDAD de General Rodríguez**, representada por el **Sr. Mauro Santiago Garcia, DNI Nro. 25.072.912**, en su carácter de Intendente, con domicilio en calle 2 de Abril N° 756 de la ciudad de **General Rodríguez**, Provincia de Buenos Aires y domicilio electrónico en privada@generalrodriguez.gob.ar, en adelante “EL MUNICIPIO” acuerdan celebrar el presente convenio:

ARTÍCULO 1º: OBJETO. EL INSTITUTO se compromete a prestar asistencia financiera para la realización de la obra “**Construcción de 34 Viviendas -Etapa II- de un total de 65 viviendas en General Rodríguez**”, la que deberá ser ejecutada de conformidad con la documentación y lineamientos técnicos aprobados mediante expediente **EX-2021-18630795- - GDEBA-DPTDIV** y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto-Ley Provincial 9104/78, sus modificatorios, ampliatorios, antecedentes, y las Resoluciones N° 919/92 y N° 4522/00, que el MUNICIPIO declara conocer y aceptar.

ARTÍCULO 2º: APORTE FINANCIERO. EL INSTITUTO aporta al MUNICIPIO la suma de pesos **doscientos veintidós millones doscientos ochenta mil doscientos cuatro con noventa y siete centavos (\$222.280.204,97)** equivalente a la cantidad de **dos millones ochenta y un mil ochocientos sesenta con doce** Unidades de Vivienda (“UVI”) Ley N° 27.271 y Decreto N° 635/21 (**2.081.860,12 UVIs**) valor referido al **31 de marzo de 2022**, con el propósito indicado en el ARTÍCULO 1º. El mencionado aporte financiero, estará condicionado a las disponibilidades presupuestarias y financieras de EL INSTITUTO.

ARTÍCULO 3º: DESEMBOLSOS. EL INSTITUTO transferirá al MUNICIPIO el monto asignado en el ARTÍCULO 2º del presente una vez aprobado el presente convenio por Resolución y de conformidad con las disponibilidades presupuestarias, cronograma de inversiones y prioridades que asigne EL INSTITUTO, de la siguiente forma:

a) Hasta el veinticinco por ciento (25%) del financiamiento total en UVI, equivalente a **quinientos veinte mil cuatrocientos sesenta y cinco con tres** Unidades de Vivienda (“UVI”) Ley N° 27.271 y Decreto N° 635/21 (**520.465,03 UVIs**) en concepto de anticipo financiero, el que se recuperará reteniéndose de las UVI liquidadas en cada certificado de avance de obra un porcentaje igual al del anticipo financiero pagado.

b) El resto en cuotas, de acuerdo con el avance de obra real y con aplicación del procedimiento dispuesto por el Decreto N° 635/21, según las disponibilidades presupuestarias del EL INSTITUTO existentes al momento de proceder a la cancelación de los certificados correspondientes.



c) En caso de que EL MUNICIPIO encomiende la ejecución de la obra a un tercero, esta circunstancia deberá ser comunicada fehacientemente a EL INSTITUTO, y las transferencias podrán ser efectuadas por éste al tercero ejecutante en los términos indicados en este artículo.

ARTÍCULO 4º: REINTEGRO. Los fondos aportados por EL INSTITUTO serán reintegrados por los adjudicatarios de las viviendas en trescientas sesenta (360) cuotas mensuales y consecutivas, a partir de la suscripción del acta de entrega. Sobre dicho monto se aplicará para su actualización y la determinación de las respectivas cuotas, el uso del Coeficiente de Variación Salarial (C.V.S) según las previsiones establecidas en la Resolución RESOL-2019-501-GDEBA-IVMIYSPGP, sus complementarias y/o modificaciones. EL INSTITUTO se constituye como agente de cobro de las cuotas que deberán abonar los adjudicatarios de las viviendas.

ARTÍCULO 5º: GARANTÍA. En garantía de los fondos aportados y de la buena y oportuna ejecución de la obra, EL MUNICIPIO acepta que se afecten los recursos que por la coparticipación provincial de impuestos le correspondieren. Estas garantías podrán ser sustituidas por pólizas de seguro de caución a satisfacción del EL INSTITUTO. Asimismo, EL MUNICIPIO acepta que del importe de cada medición de avance de obra se retenga el cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación, monto que podrá sustituirse de acuerdo a la conformidad que preste EL INSTITUTO de acuerdo al avance de obra.

ARTÍCULO 6º: DE LAS TIERRAS. Los terrenos donde se ejecutarán las obras objeto del presente se encuentran inscriptos a favor del MUNICIPIO.

ARTÍCULO 7º: COSTOS. Con el monto asignado EL MUNICIPIO deberá cubrir la totalidad del costo de los materiales y la mano de obra de las obras citadas. Los costos de las obras de infraestructura interna y nexos, rellenos, desmontes, nivelaciones, honorarios profesionales y toda obra necesaria para la habilitación de las viviendas, correrá por cuenta y cargo del MUNICIPIO.

ARTÍCULO 8º: BENEFICIARIOS. Será responsabilidad del MUNICIPIO la preselección de los beneficiarios, quienes deberán cumplir los requisitos establecidos en el Decreto N° 134/17; la realización de la obra y control técnico de la misma.

ARTÍCULO 9º: DEL EQUIPO TÉCNICO. Será responsabilidad del MUNICIPIO la designación del personal técnico y/o profesional necesario para la conducción de las obras.

ARTÍCULO 10º: ASESORAMIENTO. EL INSTITUTO brindará a requerimiento del MUNICIPIO el asesoramiento técnico en las áreas de proyecto y ejecución, las que serán brindadas al equipo técnico establecido en el Artículo 9º del presente. EL INSTITUTO se reserva asimismo la facultad de auditar todos los actos del MUNICIPIO.

ARTÍCULO 11º: DOCUMENTACIÓN. EL MUNICIPIO proveerá la documentación, que forma parte del presente CONVENIO para la aprobación del INSTITUTO de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Resolución IVBA N° 919/92.

ARTÍCULO 12º: CLÁUSULA ACLARATORIA. Desde la firma del presente Convenio, EL MUNICIPIO deberá dentro de los noventa (90) días presentar todos los elementos requeridos para su aprobación, en caso contrario EL INSTITUTO se reserva el derecho de dar por desistido el pedido



y rescindido el presente Convenio sin que tenga facultad EL MUNICIPIO de efectuar reclamo alguno. Aprobada la documentación a que se refiere el ARTÍCULO 11º y efectivizada la transferencia del primer desembolso EL MUNICIPIO realizará dentro de los treinta (30) días: 1º: Acopio de materiales; 2º: Inicio de las obras de Arquitectura con la firma del ACTA DE INICIO DE OBRA correspondiente refrendada por EL INSTITUTO y EL MUNICIPIO, a partir de la firma de la misma comenzará a correr el plazo de doce (12) meses dispuesto para la ejecución de la obra, el no cumplimiento dará lugar a la aplicación de lo establecido en el artículo 16º inciso c) de la Resolución Nº 919/92; 3º: Instalación del cartel de obra, de acuerdo al modelo a proveer.

ARTÍCULO 13º: GESTIÓN PRE ESCRITURACIÓN. Estará a cargo de EL MUNICIPIO la ejecución y/o gestión de los planos conforme a obra, de subdivisión y todo otro elemento para la posterior escrituración de las unidades, debiendo estar concluido antes de la firma del ACTA DE FINAL DE OBRA.

ARTÍCULO 14º: RENDICIÓN DE CUENTAS. EL MUNICIPIO deberá dejar constancia de los gastos e inversiones efectuados con las sumas transferidas mediante la presentación de una Declaración Jurada suscripta por el Intendente, en los siguientes momentos: a) Una vez transferido el 50% de los fondos previstos en el presente Convenio. b) Al finalizar la obra, cuando se haya abonado el 100% de las sumas acordadas. c) Cuando EL INSTITUTO lo considere necesario en virtud del desarrollo de la obra. El incumplimiento de lo establecido en este artículo, habilitará a EL INSTITUTO a suspender todo trámite de pago hasta la regularización de la situación. Si existiese remanente del monto oportunamente entregado a EL MUNICIPIO, producto de la rendición prevista en el inciso b) por un monto inferior al transferido, podrá destinarse el dinero sobrante a un nuevo proyecto, o a otro en ejecución que no haya podido ser culminado por la insuficiencia económica, previa aprobación por parte de EL INSTITUTO; si ello no fuese posible se exigirá su devolución bajo apercibimiento de instar los procedimientos administrativos o acciones judiciales procedentes para recuperar los fondos otorgados que no hayan sido destinados a la obra y comunicar al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 15º: DOMICILIO. LAS PARTES constituyen domicilios especiales en los lugares indicados en el encabezado y se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, leído y ratificado que fuera el presente, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor a los _____ días del mes de _____ del año 2022.